



Resolución Jefatural No. 406 -99-AGN/J

Lima, 27 DIC. 1999

Visto el Oficio N° 003-99-CED de fecha 29 de noviembre de 1999, remitido por el Sr. José C. Díaz Patiño, Sub.Gerente de Administración del Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO:

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 102-99-DNDAAI/DPS I, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el D. S. N° 022-75- ED y la ley N° 25323 y su reglamento el D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de diciembre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

...//



...//

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de expedientes de registros del Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) cuyas fechas estan comprendidas entre los años 1993 a 1995, con excepción de los expedientes técnico legal por contener información útil para futuras investigaciones, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- El Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación